

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo hace saber:

Que a instancia de doña Leonor Díaz Barcia, instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo don Ramón Cruz Fariñas, hijo de Andrés y de Manuela, natural y vecino que fué de este Municipio, de donde se marchó para Francia hace cuarenta y cuatro años, sin que volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 19 de julio de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantretero.—5.750-C. y 2.ª 22-8-1966

#### ORIHUELA

Don Ramón Sancho Candela, Juez de Primera Instancia de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Sigüenza Sánchez, de veintidós años de edad en el año 1938, hijo de Mariano y de Manuela, soltero, quien en el referido año 1938 se ausentó de su domicilio sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramón Sancho Candela.—El Secretario (ilegible).—1.415-D.

1.ª 22-8-1966

#### SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de la Entidad «Electrodos y Aceros, S. A.», domiciliada en la barriada de Boó de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en este partido judicial, expediente, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, en cuyas actuaciones, y por providencia dictada con esta fecha, se ha tenido a dicha Sociedad por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Y para fijar en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Santander a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Jesús Porras.—El Secretario, Luis Salazar.—2.506-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo 10/63, seguido en este Juzgado a instancia de «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Castellano Or-

tega, contra don José Miranda Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla, sobre cobro de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la finca, embargada a dicho demandado, siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, en el barrio de La Macarena, en la calle Jaira, antes de Los Mosquitos, señalada con los números cuatro antiguo, siete moderno y dos novísimo, constando su área de trescientos once metros ochenta centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con la casa número cuatro; por la izquierda, con otra de igual número de la calle Torrijano, y por la espalda, con la del número dieciocho de la Resolana», cuya finca fué valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento de la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad supliendo el título se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndole a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará en lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—2.507-3.

#### VIVERO

Don Adolfo Fernández Facorro, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vivero (Lugo) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de 1966 se tramita a instancia de doña Dolores Miguez Cociña, mayor de edad, casada sus labores y vecina de Cillero (Vivero) expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don José Riveira Chao, de treinta y nueve años, hijo de José y Dolores y natural de Vivero, desaparecido en el naufragio de la embarcación «Badiola», de la que era tripulante, ocurrido el 12 de julio de 1961,

sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vivero a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Adolfo Fernández Facorro.—El Secretario, Angel Llorente y García.—5.721-C.

y 2.ª 22-8-1966

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

GONZALEZ JIMENEZ, Antonio; hijo de Juan y de Dolores, natural de Estepa (Sevilla), de veintidós años.—(3.171);

HOLGADO CORTES, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), de veintidós años, estatura 1,662 metros, domiciliado últimamente en Morón de la Frontera.—(3.172), y

FORNET RUIZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Dos Hermanas (Sevilla), de veintidós años, estatura 1,715 metros, domiciliado últimamente en Dos Hermanas; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 212 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez Instructor don Manuel Pérez Abascal, con destino en la citada Caja.—(3.173.)

#### Juzgados civiles

CUERDAS CIFUENTES, Emilio; hijo de Emilio y de Juana, natural de Tomelloso (Ciudad Real), impresor, soltero, de diecinueve años, vecino de Madrid, calle Sepúlveda, número 54; procesado en el expediente número 242 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.167.)

EMO DEL SEIJO, Andrés; de cuarenta y siete años, casado, abogado, natural de Madrid, hijo de Andrés y de María Concepción, domiciliado últimamente en Doctor Castelo, 48, 3.º D; procesado en el sumario número 330 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.168.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de

los efectos que a continuación se reseñan, propiedad del súbdito austriaco Otto Mahr, y que en la noche del 13 al 14 de agosto de 1966 fueron sustraídos del interior del coche propiedad del mismo que se hallaba aparcado en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, a la altura de la pensión García, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 238-66, por delito de robo.

Al propio tiempo y por medio del pre-

sente se cita y llama al súbdito austriaco Otto Mahr, de cincuenta años de edad, casado, ingeniero, hijo de Florián y de Catalina, cuyo actual paradero se desconoce en territorio nacional, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en referida causa, haciendo además a dicho perjudicado el ofrecimiento de acciones a tenor de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Efectos sustraídos

Un transistor radio, marca King.  
Una máquina fotográfica, marca Affa, 6 × 6.  
Otra máquina fotográfica, marca Zeiss Ikon, con taflet, 24 × 36.  
Ambas máquinas con sus correspondientes fundas de cuero marrón.  
Un prismático monocular con su funda de cuero.

Dado en Mérida a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Grinda Serrano. — El Secretario (ilegible).—3.170.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*Resolución de la Delegación Provincial de Sindicatos de Teruel por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de diverso mobiliario de estructura metálica para oficina.*

La Delegación Provincial de Sindicatos de Teruel anuncia a concurso público la adquisición de diverso mobiliario de estructura metálica para oficina por un importe máximo de 598.700 pesetas.

El pliego de condiciones y características del mobiliario a adquirir pueden ser examinadas en el Departamento de Oficialía Mayor, General Mola, 11, primero.

Las proposiciones se admitirán en la citada Oficialía Mayor hasta las catorce horas del día que finalice el plazo de quince días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si éste fuera festivo, el próximo día hábil.

Teruel, agosto de 1966.—5.018-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución de la Diputación Provincial de Jaén por la que se anuncia subasta de las obras de acondicionamiento del camino vecinal de «Jamilena a la carretera de Jaén a Córdoba».*

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Jaén hace saber:

Que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento del camino vecinal de «Jamilena a la carretera de Jaén a Córdoba», por un importe de setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas con dieciséis céntimos (pesetas 798.872,16).

La citada catidad constituirá el tipo de licitación, haciéndose constar que el proyecto con su plano y pliegos de condiciones generales se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina.

Los plazos de ejecución de las obras son los que figuran en los respectivos pliegos de condiciones.

El pago del remate se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto de la Corporación por certificaciones mensuales de

obra ejecutada expedidas por el Director técnico de la misma.

La garantía provisional para optar a esta subasta se prestará en metálico o en valores públicos en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, sucursal de Jaén, y estará representada por la cantidad de veintitrés mil novecientos sesenta y seis pesetas con dieciséis céntimos (23.966,16 ptas.).

La garantía definitiva será el 6 por 100 de la en que resulte el remate.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las once horas del día en que se cumplan los once hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto tendrá lugar en el Palacio Provincial y ante la Mesa constituida al efecto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., domiciliado a efecto de notificaciones en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., en posesión del documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con .....), bien enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta para las obras de ....., se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego y proyecto redactados al efecto, con la baja del ..... enteros ..... centésimas ..... del tipo de licitación.

La documentación exigida en el pliego de condiciones económico-administrativas se acompaña al pliego número ....., firmado también por el que suscribe.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 13 de agosto de 1966.—El Presidente.—5.012-A.

*Resolución del Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres) por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos labor, pastos y montanera de la Dehesa Vera, de los propios de este Municipio.*

Objeto de la subasta: Aprovechamientos labor, pastos y montanera de la Dehesa Vera, de los propios de este Municipio.

Tipo: 1.560.000 pesetas.

Duración del contrato: Seis años agrícolas (del 29 de septiembre de 1966 al 29 de septiembre de 1972).

Exposición del expediente: En la Se-

cretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta la apertura de plicas.

Garantía provisional: El dos por ciento de la tasación (31.200 pesetas).

Garantía definitiva: El cuatro por ciento de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., según acredita con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., fecha ....., en nombre propio (o en representación de don ....., que acredita con .....), enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por las que se regirá la adjudicación de subasta pública de los aprovechamientos que en aquéllos se expresan de la Dehesa Vera, de los propios del Municipio de Arroyomolinos de Montánchez, por seis años agrícolas, finalizan en 29 de septiembre de 1972, ofrece por los mismos la cantidad de ..... (en letra y guarismos) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Presentación de proposiciones: En Secretaría Municipal hasta el día anterior hábil a la apertura de plicas, durante horas de oficina.

Apertura de plicas: A las once horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte también hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si ésta resultare desierta se celebrará una segunda a los seis días hábiles, sin variedad de condiciones e idéntica hora y lugar.

Arroyomolinos de Montánchez, 10 de agosto de 1966.—El Alcalde.—5.010-A.

*Resolución del Ayuntamiento de Padrón (La Coruña) por la que se anuncia subasta de las obras de conversión en playas fluviales de las orillas del río Sar y embellecimiento general de éstas, en esta villa.*

En virtud de acuerdo previo de esta Corporación se sacan a subasta las obras de conversión en playas fluviales de las orillas del río Sar y embellecimiento general de éstas, en esta villa.

Tipo de licitación: Quinientas cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesetas con cuarenta céntimos.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Será de un año natural desde el siguiente a la firma del contrato de la ejecución.